

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AMPARO ROCIO VASQUEZ OSORIO
PROVIDENCIA: AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Florencia, Cauca, 23 de febrero de 2023

Teniendo en cuenta la reserva legal a que está sujeto el Auto del 22 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso radicado bajo la partida N° 19-290-40-89-001-2020-00009-00; se omite la publicación del auto en el portal Web de la Rama Judicial. Lo anterior, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 9° de la ley 2213 de 2022.

No obstante lo anterior, las partes del proceso, de ser el caso, podrán acceder a ella, previa solicitud que realicen al correo electrónico institucional de este Juzgado: j01prmflorescencia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conste.

Diana LAhumada F.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria